



PROCESO DIVISORIO

RADICADO: 68001-31-03-007-2006-00137-00

Al despacho de la señora Juez el proceso antes referenciado. Pasa para informar que fue presentado el trabajo de partición.

Bucaramanga, 29 de agosto de 2023

Nelson Silva Lizarazo
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el art. 509-1 del C.G.P., del trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia Dra. GLADYS EUGENIA ARDILA RANGEL, SE ORDENA correr traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento (Ver Carpeta 001Principal, archivo 110 del expediente).

Se reconoce personería al abogado Dr. NELSON ENRIQUE VEGA CAPACHO portador de la T.P. N° 272.945 del C. Sup. de la Jud. (neenveca@gmail.com), para actuar como apoderado judicial de la parte demandante ZOILA YOLANDA, HILDA y CLAUDIA MIREYA MANTILLA MEZA sucesoras procesales de RAMON MANTILLA SERRANO (q.e.p.d) y del señor HECTOR HARRIS MORALES SUAREZ heredero de HÉCTOR MORALES CASTELLANO conforme al poder allegado (Ver Carpeta 001Principal, archivo 107 lb.).

Frente a la aclaración y adición del auto de fecha 17 de agosto de 2023 conforme lo solicitado, se ordena estarse a lo dispuesto en la sentencia de fecha 14 de agosto de 2023 proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala Civil Familia dentro de la acción de tutela con radicación 68001-22-13-000-2023-00344-00, instaurada por ISABEL ACEVEDO MANTILLA contra este despacho y demás personas e intervinientes del proceso objeto de acción (Ver Carpeta 001Principal, archivo 107 lb.).

Por otra parte, previo a reconocer personería al abogado Dr. SERGIO EDUARDO TOLEDO, se requiere para que acredite el interés legal que le asiste a los poderdantes señores ARTURO MANTILLA PEREZ y JOSE LUIS MANTILLA PEREZ en el presente proceso, y aportar la prueba documental correspondiente. (Ver Carpeta 001Principal, archivos 108 y 109 lb.).

NOTIFÍQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a6ca071827846603189fb3807a50dd86b01c67d592635afa4145c71b476e38f**

Documento generado en 30/08/2023 11:19:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>